

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312035790**

**JUAN FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO
8.425.089-9
AVENIDA KENNEDY #1127 RANCAGUA, RANCAGUA
PROVXMENOR-ROTISERIA-TEL PUBLICO-FRUT,VERD-TRANSP
CARGA POR CARRETERAS**

**Resolución de autorización para emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas registradoras.**

RANCAGUA, 28/03/2012

RES. EX. N° 77312003587 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Juan Francisco Sánchez Maldonado, Rut 08.425.089-9, con domicilio en Av. Kennedy 1127 Block 8 Depto. 14, de la comuna de Rancagua, de giro Provisiones por Menor - Rotisería, para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 14 de marzo de 2012, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Marca : SAM4'S
Modelo : ER-5240
Serie : B5AF 300008
Caja N° : 1
N° Fiscal : 170839
Resolución Dirección Nacional S.I.I. : 3826 del 21/09/2010

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 3826 del 21/09/2010, para lo cual se le han eliminado las siguientes funciones y teclas:

Cajas 1:

Tecla : RCPT ON/OFF
Tecla : TAX
Tecla : % 1 Máx. 50% Descuento
Tecla : % 2
Tecla : % 3
Tecla : ADD CHECK
Tecla : CHECK #
Tecla : SERVICE
Tecla : RETURN
Tecla : CANCEL
Tecla : CONV 1
Tecla : CONV 2
Tecla : EAT IN
Tecla : TAKE OUT
Tecla : PRINT CHECK
Tecla : DRIVE THRU
Tecla : RCPT FEED
Chapa Ctrl : MODO VOID

3°.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el Considerando 1°.-.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°.-, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de la máquina autorizada en la presente Resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que la máquina funciona según los requisitos determinados y levantará acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ENRIQUE ANTONIO SOTO VALDES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Sr. Juan Francisco Sánchez Maldonado, Av. Kennedy 1127 Block 8, Depto. 14, Rancagua.

Departamento Plataforma Atención y Asistencia

Folio 77312035790